

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA**ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO****SECRETARIA GENERAL****JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION**

Liquidación individualizada del expediente 25 de 2009, correspondiente a la decisión ejecutoria de justiprecio, de fecha 29 de octubre de 2009, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, con fecha 30 de diciembre de 2009.

Liquidación individualizada de finca número TO-OC-49

Proyecto: Línea Eléctrica a 132 Kv. desde la Subestación de Ocaña a la Subestación de Aranjuez 1.

Número de expediente: 25 de 2009.

Número de finca en plano parcelario: TO-OC-49.

Polígono catastral: 11. Parcela catastral: 51.

Municipio: Ocaña.

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1.-Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.

2.-Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.

3.-Cultivo: Labor secano.

4.-Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor secano: 1,277883 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio: $1,277883 \text{ euros/m}^2 \times 1 \times 1 \times 1 = 1,277883 \text{ euros/metro cuadrado}$.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

1.-Tipo de servidumbre: Aérea para paso de línea eléctrica con las limitaciones al dominio expuestas en acta previa a la ocupación.

2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 0 por 100 del valor del suelo expropiado en pleno dominio = $1,277883 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,50 = 0,638942 \text{ euros/metro cuadrado}$.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente: (Ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

12,50 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = $1,277883 \text{ euros/m}^2 \times 0,125 = 0,159735 \text{ euros/metro cuadrado}$.

Liquidación:

2,20 metros cuadrados expropiados en pleno dominio x 1,277883 euros/metro cuadrado, 2,81 euros.

575 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre aérea x 0,638942 euros/metro cuadrado, 367,39 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 370,20 euros, 18,51 euros.

395 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,159735 euros/metro cuadrado, 63,10 euros.

972,20 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación x 0,008258 euros/metro cuadrado, 8,03 euros.

Total valoración, 459,84 euros.

Toledo 18 de febrero de 2010.-El Secretario, F. Javier Acitores Durán.

N.º I.-1794